INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 26154-2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI Y SAFRID INGENIERIA SAS.

Las partes intervinientes en el Contrato No. 26154 de 2022, con base en la solicitud suscrita por el señor MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.774.968, quien obra en nombre y representación legal de SAFRID INGENIERIA S.A.S. con N.I.T. No. 900.520.848-4, radicada bajo el No. 3000SECG-2022-0008189-ER-000 del 7 de octubre de 2022 y memorandos No. 3220GCONTR-2022-0008209-IE-001 del 07 de octubre de 2022 y No. 3220GCONTR-2022-0008467-IE-001 del 14 de octubre de 2022, suscritos por la Doctora MARIA DELPILAR GONZÁLEZ MORENO, en calidad de Ordenadora del Gasto, donde autoriza el trámite de la terminación y liquidación por mutuo acuerdo, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1). Que el 22 de julio de 2022 el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI y el señor MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.774.968, quien obra en nombre y representación legal de SAFRID INGENIERIA S.A.S. con N.I.T. No. 900.520.848-4, suscribieron el Contrato de Obra No. 26154 de 2022, que tiene por objeto "REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES PRIORIZADAS DEL IGAC – LOTE 3"

2). Que en la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones Contractuales al Contrato de Obra No. 26154, se estipuló que su plazo de ejecución sería de TRES (03) MESES y/o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3). Que el valor del Contrato de Obra, según lo establecido en la Cláusula Quinta, asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($189.289.287) incluido IVA y demás impuestos.

4). Que el 22 de julio de 2022 se suscribió la respectiva acta de inicio del Contrato de Obra No. 26154, sin embargo, ante una serie de eventualidades de orden técnico, fue necesario realizar un nuevo análisis de intervenciones a realizar no previstas dentro del contrato inicial, por lo que desde el mes de agosto se realizaron diferentes reuniones y mesas de trabajo en aras definir los precios y cantidades de los Ítems No Previstos (NP) a incluir en el contrato, sin que se llegara a acuerdos formales frente a los mismos.

5). Que en mesa de trabajo realizada el 04 de octubre de 2022, se analizó de manera conjunta la posibilidad de terminar y liquidar el Contrato de Obra No. 26154 de 2022 por mutuo acuerdo,

considerando que continuar con la ejecución del mismo podría ocasionar riesgos en cuanto a la estabilidad económica de este, así como frente a la satisfacción real de la necesidad por parte de la Entidad, situación que podría afectar a las partes intervinientes.

6). Que mediante comunicación del 7 de octubre de 2022 el señor MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA, representante legal de SAFRID INGENIERIA S.A.S., expone los argumentos de hecho y de derecho solicitando "se materialice el acuerdo formal y en consecuencia se tramite y suscriba acta de terminación bilateral y anticipada del contrato No. 26154 de 2022, con la consecuente acta de liquidación del mismo".

7). Que, de otra parte, la supervisión del contrato con Radicado No. 3000SECG-2022-0008456-IE-001 del 13 de octubre de 2022, dando alcance a la comunicación No. 3000SECG-2022-0008199-IE-001 del 7 de octubre de 2022, considera que es procedente adelantar la terminación bilateral del contrato según lo acordado y consignado en el acta de reunión antes mencionada, por lo que solicita la autorización para adelantar el trámite señalado.

8). Que, por lo anterior, las partes estimaron viable la intención de dar por terminado por mutuo acuerdo el Contrato de Obra No. 26154 de 2022, a partir del dieciocho (18) de octubre de 2022.

En virtud de las anteriores consideraciones, EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA de manera libre y espontánea proceden a suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERO: Terminar por mutuo acuerdo a partir del dieciocho (18) de octubre de 2022, el Contrato No. 26154 de2022.

SEGUNDO: Determinar que no hay lugar al pago de indemnización alguna para ninguna de las partes, pues se considera que no hubo afectación.

TERCERO: A partir del dieciocho (18) de octubre de 2022, las partes contratantes quedarán liberadas de las obligaciones pactadas en el Contrato No. 26154 de 2022.

CUARTO: Liquidar el Contrato de Obra No. 26154 de 2022 en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$189.289.287,00
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$0,00
VALOR POR CANCELAR AL CONTRATISTA	$0,00
VALOR SIN EJECUTAR A FAVOR DEL IGAC	$189.289.287,00

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

QUINTO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y, por tanto, se procederá a liberar el saldo del Contrato No. 25154 de 2022, a través del procedimiento establecido.

En constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervienen en la Ciudad de Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2022 y se deja constancia en la plataforma transaccional SECOP II.

POR EL INSTITUTO

MARIA DELPILAR GONZÁLEZ MORENO
SECRETARIA GENERAL (E)

EL CONTRATISTA

MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
SAFRID INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: MAYERLY SOTO MORENO – ABOGADA GIT GESTIÓN CONTRACTUAL.
Revisó: BRENDA JIMÉNEZ DÍAZ- ABOGADA GIT GESTIÓN CONTRACTUAL